



Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán
2da avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán
Telefonos: (502) 7790-9595

COMUNICADO DE PRENSA DE FECHA 23-03-2020

A la población en general se le informa que en virtud del Acuerdo Gubernativo número 9-2020 emanado de Presidencia de la República, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, además de las disposiciones anteriores dadas a conocer y que aún continúan en vigencia se establece lo siguiente:

1) El mercado municipal (entiéndase todo, incluyendo la plaza municipal) continuará cerrado los días miércoles y domingos hasta nueva orden, por ser días de plaza municipal, ya que aglomeran a mucha población.

2) Para evitar la propagación del virus COVID-19, es importante seguir en la lucha y que todos juntos colaboremos en la misma, por tal razón se continuará calendarizando los días de adquisición de productos de la canasta básica y derivado a que algunas de las comunidades del municipio ya han procedido a habilitar sus mercados comunitarios, la calendarización de los días de adquisición de productos de la canasta básica quedará de la siguiente manera:

a) El lunes 27-04-2020 únicamente podrán abastecerse de productos básicos de primera necesidad en el área urbana: **aldea Xequemeyá, caserío Rachoquel, caserío Jutacaj, caserío San José Siguilá y paraje Sicalbé, todos de la población de Momostenango**, en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

b) El martes 28-04-2020 únicamente podrán abastecerse de productos básicos de primera necesidad en el área urbana: **aldea Tierra Colorada con sus respectivos parajes y caseríos, y la aldea Los Cipreses con sus respectivos parajes y caseríos, todos de la población de Momostenango**, en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

c) El jueves 30-04-2020 únicamente podrán abastecerse de productos básicos de primera necesidad en el área urbana: **barrio Santa Isabel, barrio Santa Ana, barrio Santa Catarina y barrio Patzité**, la en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

d) El viernes 01-05-2020 únicamente podrán abastecerse de productos básicos de primera necesidad en el área urbana: **paraje Pamumús, aldea Patulup, caserío Chojunacruz, caserío Chonimatux, aldea Tunayac, aldea Santa Ana y caserío Pueblo Viejo, todos de la población de Momostenango**, en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

e) El sábado 02-05-2020 únicamente podrán abastecerse de productos básicos de primera necesidad en el área urbana: **caserío Canquixajá, caserío Pancá, caserío Nimtztuj y paraje Chuinajtajuyub´, todos de la población de Momostenango**, en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

3) Aunado a la anterior disposición, se presenta la calendarización de los mercados comunitarios, siendo la siguiente:

a) **Mercado comunitario de la aldea Xequemeyá (centro)** atenderá los días miércoles y domingos en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

b) **Mercado comunitario del caserío Jutacaj** atenderá los días miércoles y sábados en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

c) **Mercado comunitario del caserío Rachoquel** atenderá los días miércoles y domingos en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

d) **Mercado comunitario de la aldea Santa Ana** atenderá los días miércoles y domingos en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

e) **Mercado comunitario de la aldea Tunayac** atenderá los días miércoles y viernes en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

f) **Mercado comunitario del caserío Pueblo Viejo** atenderá los días martes y sábados en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

g) **Mercado comunitario de la aldea Tzanjon** atenderá los días lunes en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

h) **Mercado comunitario del caserío Chuiabaj, Xebaj** atenderá los días domingos en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).



Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán
2da avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán
Telefonos: (502) 7790-9595

i) Además los mercados comunitarios ya establecidos, tales como:

1) Paraje Pologuá, aldea San Antonio Pasajoc atenderá los días lunes y jueves en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

2) Aldea Pitzal atenderá los días lunes en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

3) Aldea San Vicente Buenabaj tiene suspendida la plaza tradicional los días miércoles y sábados, atendiendo actualmente de forma irregular para no desabastecer a su población, los días lunes, martes, jueves y viernes en un horario de cuatro de la mañana a doce del mediodía (4:00 a.m. a 12:00 p.m.).

4) Acatar las disposiciones anteriores para no proceder a la acción de cerrar el mercado de manera definitiva, además se deberán respetar y acatar los espacios establecido por la Municipalidad de Momostenango, en cuanto a la colocación de los puestos de venta de cualquier índole, guardando la distancia entre vendedor y comprador.

5) Si alguna persona saliera a adquirir los productos básicos de primera necesidad debe hacerlo de manera individual, no se permitirá el acompañamiento de **niños, niñas, personas de la tercera edad o de otra persona** para evitar la aglomeración de personas y así juntos cuidaremos de los niños, niñas, de las personas de la tercera edad y familias en general.

6) Por órdenes Presidenciales, desde del lunes 13-04-2020, es de carácter **OBLIGATORIO** para todas las personas **UTILIZAR MASCARILLA** al momento de salir a la calle, al ingresar a los bancos del sistema o a cualquier institución pública o privada, especialmente al ingresar al mercado municipal; de lo contrario, no podrán ingresar; además es **OBLIGATORIO** para todas las personas que atiendan un negocio, venta o institución **UTILIZAR MASCARILLA**; de lo contrario, cualquier persona que incumpla con esta disposición será sancionada como corresponde.

7) Se le agradece a los Alcaldes Comunitarios de las 32 comunidades su apoyo, sin embargo, se les requiere que nos continúen apoyando con las ordenanzas emanadas del Gobierno Central como del Gobierno Local.

8) El transporte público y colectivo está regulado tal cual lo manifestó el Presidente de la República de Guatemala, por lo que debe entenderse que el mismo se encuentra **SUSPENDIDO** para evitar aglomeración de personas **y si alguna empresa repartidora de comida circula en las calles debe estar debidamente identificada y si no cumple con la identificación del caso será sancionada de conformidad a la ley.**

9) A los medios de comunicación en general se les ordena que brinden información concreta, real y correcta y no estén usando datos no oficiales que aterricen a la población en general.

10) A los bancos y cooperativas en general se les ordena que utilicen las medidas de seguridad, especialmente mantener a los usuarios de sus servicios en una fila distanciada para que no se incumpla con las medidas de salubridad.

Recalcándole a la población que estas medidas ratifican el Acuerdo Gubernativo 9-2020 emanado de la Presidencia de la República de Guatemala, por tal razón y acatando las medidas sanitarias esenciales y emergentes, la Municipalidad de Momostenango se ve en la obligación y responsabilidad de cuidar a cada uno de los habitantes de este municipio, por lo que es DEBER DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS ACATAR ESTOS LINEAMIENTOS Y ASÍ EVITAR UN CONTAGIO MASIVO.

¡QUE DIOS NOS BENDIGA A TODOS!

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2020-2024